

TESIS  
6223

Universidad del Salvador  
Facultad de Ciencias Sociales  
Escuela de Relaciones Internacionales



**El Mercado Humano.  
La trata y el tráfico de personas  
en el Mercosur**

(Tesis de grado para Licenciatura en  
Relaciones Internacionales)

Estudiante: Pesce Fabrizio

Tutores: Fabian Lavallen Ranea  
Susana Shirkin de Testado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2009

Fabrizio Pesce  
DNI: 93.667.978  
Calle Necochea, 312  
Tel. 4361-5063/15-64790168

*“El capital aborrece la falta de beneficio económico o de un beneficio muy escueto, como la naturaleza aborrece el vacío. Cuando hay beneficio proporcionado, el capital se torna audaz. Garantícnle el 10% y se lo puede emplear en donde sea; el 20% y se torna vivaz; el 50% y se vuelve verdaderamente atrevido; por el 100% pisa todas las leyes humanas; denle el 300% y no habrá crimen que él no esté dispuesto a arriesgar, aunque sea la pena de muerte. Si la confusión y las peleas traen ganancia, el capital alentará ambas. La prueba de ello: el contrabando y la trata de esclavos”*

T.J. Dunning



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

## Índice

<b>Índice</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>Introducción</b>	<b>Pág. 4</b>
<b>I. Marco Teórico-Conceptual</b>	
<b>I. Definición del tema-problema y tipo de investigación</b>	<b>Pág. 11</b>
<b>I. 1. Descripción de los fenómenos de tráfico y trata de seres humanos</b>	<b>Pág. 12</b>
<i>I. 1. a. La trata de personas</i>	<b>Pág. 12</b>
<i>I. 1. b. Tráfico ilegal de migrantes</i>	<b>Pág. 14</b>
<b>I. 2. Diferencias y similitudes entre la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de inmigrantes</b>	<b>Pág. 16</b>
<i>I. 2. a. El bien jurídico</i>	<b>Pág. 16</b>
<i>I. 2. b. El consentimiento</i>	<b>Pág. 17</b>
<i>I. 2. c. La finalidad</i>	<b>Pág. 18</b>
<b>II. La trata de personas en el Mercosur</b>	
<b>II. Trabajo forzoso y trata de personas con fines de explotación sexual y laboral en el MERCOSUR</b>	<b>Pág. 20</b>
<b>II. 2. Factores explicativos</b>	<b>Pág. 23</b>
<i>II. 2. a. Push factors</i>	<b>Pág. 24</b>
<i>II. 2. b. Pull factors</i>	<b>Pág. 25</b>
<b>II. 3. Marco legal internacional</b>	<b>Pág. 27</b>
<b>II. 3. El Protocolo de Palermo</b>	<b>Pág. 28</b>
<i>II. 3. a. La definición de la trata de personas</i>	<b>Pág. 28</b>
<i>II. 3. b. Fines y ámbitos de aplicación</i>	<b>Pág. 32</b>
<i>II. 3. c. La criminalización de la trata</i>	<b>Pág. 34</b>
<b>II. 4. Relación entre ambos Protocolos de la Convención contra el Crimen Transnacional Organizado</b>	<b>Pág. 36</b>
<b>II. 5. Evolución histórica del problema</b>	<b>Pág. 37</b>
<i>II. 5. a. Breve excursus histórico</i>	<b>Pág. 37</b>
<i>II. 5. b. El fenómeno del tráfico de personas en América Latina durante el siglo XIX y XX</i>	<b>Pág. 38</b>
<i>II. 5. c. El fenómeno de la trata de personas en la actualidad en el Mercosur y su relación con el tráfico de personas</i>	<b>Pág. 47</b>
<b>III. Reflexiones Finales</b>	<b>Pág. 56</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>Pág. 61</b>
<b>IV. Anexos documentales</b>	<b>Pág. 66</b>

## Introducción

En este trabajo de tipo descriptivo-exploratorio, el objetivo del estudio es el de profundizar en el conocimiento de la evolución histórica de la trata y el tráfico de personas en el MERCOSUR. El contexto, por tanto, es la región MERCOSUR en cuanto ruta internacional de seres humanos, es decir espacio significativo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual comercial en Argentina, Brasil, Paraguay y Europa, como nos recuerda el informe de UNICEF del 2005<sup>1</sup>. El espacio geográfico-político-socio-económico del MERCOSUR es significativo para este estudio por la tendencia a una cierta invisibilidad en el tratamiento de los fenómenos en la actualidad. Esta parece ser una tendencia que se evidencia en la opinión pública y en la débil implementación de estrategias aptas al combate del mismo, aunque a partir de los '90 se hayan incrementado las investigaciones en la región. Desde la perspectiva de este estudio queremos remarcar la evolución histórica de los fenómenos, ya que los estudios (a los cuales tuvimos acceso), que analizan tanto las fuentes legales internacionales y su armonización con las legislaciones nacionales como la implementación de estrategias en los países de la región, no parecen haberle dado mucha importancia al registro histórico de los fenómenos, como mencionaremos más adelante.

Pues bien, hemos considerado necesario ubicar el estudio en un contexto histórico donde poder comprender mejor el significado de los instrumentos legales internacionales para las legislaciones nacionales de los países involucrados. Esto al fin de poder presentar de forma analítica el Protocolo de Palermo y sus características novedosas para la lucha a estos fenómenos, y por tanto interesantes para la región. Por otro lado, nuestra intención ha sido la de describir el progreso y el retroceso de los derechos humanos de las víctimas de trata en una presentación histórico-comparativa entre la "trata de blancas" entre los siglos XIX y XX y el fenómeno de la trata y el tráfico de personas en la actualidad. Por tanto, la presentación de las diferencias y similitudes de los fenómenos estudiados así como la ilustración de las dificultades conceptuales de los mismos se complementan con el recorrido histórico, que nos referencia rasgos de continuidad y discontinuidad de los fenómenos en la región MERCOSUR.

---

<sup>1</sup> UNICEF, *Situación de la Niñez y Adolescencia en la triple frontera entre Argentina, Brasil y Paraguay: Desafíos y Recomendaciones*, Foz de Iguazú, 2005, pág. 5. En [oas.org](http://oas.org).

Durante el siglo XIX la evolución del tratamiento del tema ha sido vinculada con la movilidad de las mujeres y su explotación sexual. Es un momento histórico en el cual el fenómeno de las corrientes migratorias femeninas fue muy significativo en Europa, y desde Europa hacia Oriente y América y África. Por tanto, el incremento del fenómeno ligado a la prostitución dio lugar al surgimiento de “las primeras hipótesis que sostenían que esos movimientos eran frutos de secuestros, engaños y coacciones sobre mujeres inocentes y vulnerables con el objetivo de explotarlas sexualmente”<sup>2</sup>. Desde el comienzo se evidencia una clara perspectiva de género en el fenómeno de la trata. Este sesgo del fenómeno se mantendrá hasta la actualidad, aunque hoy el fenómeno se haya complejizado abarcando en su definición también el trabajo esclavo y la extirpación de órganos. La problemática de género seguirá siendo el rasgo más característico de la trata de personas.

El movimiento abolicionista de la prostitución monopolizará los discursos sobre la trata, utilizándolos al fin de enfocar su lucha a la erradicación de la misma. El punto fuerte del movimiento era haber llegado a la definición de la trata como forma de esclavitud, prescindiendo de las condiciones en que se produjera y de la voluntariedad de las mujeres en el ejercicio de la prostitución. Eso hizo que el movimiento abolicionista triunfara en la agenda internacional mediante discursos y políticas que se verán cristalizados en acuerdos internacionales para la abolición de la “trata de blancas” realizados entre 1904 y 1949. En ese último año la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el *Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena*. En la práctica el más importante instrumento contra la trata hasta hace pocos años. La limitación del mismo consistía en considerar solo la trata para la prostitución, no teniendo en cuenta las otras formas de trata para explotación<sup>3</sup>.

Sin embargo, la identificación entre prostitución y esclavitud no atacó la raíz del problema, puesto que los abolicionistas no concentraron sus esfuerzos en la abolición de la trata sino en la abolición de la esclavitud. En su hipótesis, toda forma de prostitución era una forma de esclavitud, por tanto había que abolir la primera para vencer la segunda. No habiendo contemplado la posible voluntariedad de la víctima, el enfoque del problema había sido moral. El descuido de la reparación de los daños a la víctima tanto como su protección evidencia la carencia de un enfoque de carácter moral, falta de

---

<sup>2</sup> Grupo Luna Nueva, *La trata de personas en el Paraguay. Diagnostico exploratorio sobre el tráfico y/o trata de personas con fines de explotación sexual*, Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay y OIM, Buenos Aires 2005, pág. 21. En oimconosur.org.

<sup>3</sup> Ver *ibid.*, págs. 21-22.

la perspectiva actual de los derechos humanos<sup>4</sup>.

El interés de los investigadores sociales, grupos feministas, gobiernos e instituciones supranacionales por la migración asociada a la prostitución vuelve a despertarse en los años '80. El incremento de las migraciones femeninas a finales de los años '70 devuelve un nuevo vigor a los discursos de lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos. Tanto las modalidades como las causas del fenómeno han cambiado. Se han abiertos dos vertientes del fenómeno: la feminización de las migraciones así como la demanda creciente de trabajadoras en los países desarrollados, para servicios no exportables: cuidado de las personas, servicios sexuales o domésticos. Por otro lado, la oferta de mujeres disponibles para la emigración se ha incrementado a desmesura. El contexto en el cual el fenómeno se hace particularmente visible y por tanto objeto de estudio es el de las políticas restrictivas de los países de destino, el incremento de la demanda de mujeres procedentes de países empobrecidos, el auge de las redes organizadas delictivas y finalmente la desprotección y vulnerabilidad de las personas vinculadas a la industria del sexo al no estar la actividad regulada o protegida por los Estados<sup>5</sup>.

“El tráfico de mujeres y niños para su explotación comercial sexual no es un fenómeno nuevo en las Américas”<sup>6</sup>. La investigación de la Liga de las Naciones había llegado a la conclusión que América Latina era el mercado del tráfico del mundo. Aunque en la actualidad los mercados sean múltiples, la práctica está muy arraigada en el Continente latinoamericano. Sin embargo, la larga historia de tráfico en la región no parece haber llamado la atención de los gobiernos ni haber sido objeto de acción conjunta para su erradicación. “Los primeros empeños de la comunidad internacional para combatir el tráfico de mujeres con fines de prostitución, mediante la aprobación de la *Convención para la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución* (1949), prácticamente no fueron percibidos ni contaron con la participación de los Estados de América Latina y el Caribe”<sup>7</sup>.

La aprobación de la *Convención Internacional contra el Delito Organizado* que incluye un *Protocolo para Evitar, Eliminar y Sancionar el Tráfico de Personas, especialmente de Mujeres y Niños* por Naciones Unidas en diciembre de 2000,

---

<sup>4</sup> Ver *ibid.*, pág. 22.

<sup>5</sup> Ver *ibid.*, págs. 22-25.

<sup>6</sup> OEA, *Tráfico de mujeres y niños. Conclusiones de la investigación y seguimiento*, XXXI Asamblea de Delegadas, 2002, pág. 9. En oas.org.

<sup>7</sup> *Ibidem.*

constituye un hito en la evolución del tratamiento del fenómeno. En efecto, aborda todas las formas de tráfico de personas, incluyendo la explotación sexual, el trabajo forzado y la extirpación de órganos. Por tanto, “el Protocolo constituye el instrumento internacional más completo que se ha elaborado hasta la fecha. Lamentablemente, ni la Convención ni el Protocolo están vigentes. Hasta la fecha, sólo 16 naciones han ratificado la Convención y 13 han ratificado el Protocolo, de las 40 ratificaciones que se requieren para que entre en vigor”<sup>8</sup>. Pues bien, la ineficacia tanto de este instrumento como de otras convenciones referentes a la esclavitud y sus prácticas, al tráfico de personas y su explotación internacional es puesta de relieve por la falta de ratificación por la mayor parte de los países de la *Convención de 1949 para la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución*<sup>9</sup>.

Los estudios de los años '90 pueden subdividirse en dos ramas principales: por un lado, están los descriptivos y analíticos, preocupados por definir el fenómeno y al mismo tiempo atentos a describir la dimensión del mismo en los diferentes niveles, nacional, regional, global y sus redes organizativas y delictivas y orientados al modelo informe de tipo norteamericano<sup>10</sup>; por otro lado, encontramos los estudios más proyectivos que pretenden definir nuevas estrategias para combatir el tráfico y al mismo tiempo remarcar los compromisos internacionales, las políticas nacionales y la legislación nacional pertinente para la implementación de estas estrategias. La insuficiencia de datos confiables y completos sobre el fenómeno del tráfico, pese a la creciente atención de la opinión pública internacional, movilizó los estudios de carácter descriptivo y analítico. En la actualidad son fuentes importantes para tener un conocimiento *aggiornato* de la realidad.

La iniciativa llevada a cabo por el Instituto de Derecho Internacional en Materia de Derechos Humanos (IHRLI) de la Facultad de Derecho de *DePaul University* a partir de 1998 apuntaba a brindar “la información necesaria para formular planes concretos de acción a efectos de combatir el tráfico y sus efectos en todo el mundo (el Proyecto sobre Tráfico<sup>11</sup>)”<sup>12</sup>.

---

<sup>8</sup> *Ibid.*, pág. 8.

<sup>9</sup> Ver *ibidem*.

<sup>10</sup> U.S. DEPARTMENT OF STATE, *Trafficking in person report*, june 2007; U.S. DEPARTMENT OF STATE, *Trafficking in person report*, june 2009. En [state.gov](http://state.gov).

<sup>11</sup> “El proyecto tenía el propósito de evaluar la existencia del tráfico sexual en América Latina y el Caribe, realizar un relevamiento de las políticas y programas existentes en respuesta al problema e identificar las necesidades locales y regionales para formular estrategias efectivas de combate de este

Una constante que es posible remarcar en la evolución del tratamiento del fenómeno del “tráfico de personas” es la divergencia permanente entre la práctica y la teoría en la región: al creciente interés de los gobiernos y de la sociedad civil en la participación de la formulación e implementación de estrategias de erradicación de este flagelo correspondieron unas respuestas mínimas de los mismos grupos en cuanto a mecanismos de control y legislaciones<sup>13</sup>.

En cambio, queda claro que la gran mayoría de los estudios de los últimos años toman como punto de partida para el desarrollo de sus investigaciones el ya citado Protocolo de Palermo, 2000 y la implementación del mismo en las diferentes regiones y legislaciones nacionales. Así como la trascendencia del fenómeno de la esclavitud fue asociado a la lucha contra la prostitución por el movimiento abolicionista durante el siglo XIX, pues bien el fenómeno del tráfico de personas parece haber permanecido invisible hasta la actualidad. Eso se debe también a intereses económicos, que se han ido incrementando desmedidamente, y a su estrecha relación con el crimen organizado, que ha visto crecer el valor de la “mercancía humana” y por tanto ha concentrado sus esfuerzos en esta actividad delictiva altamente redituable. La dificultad en el poder remontarse a las fuentes deriva de la peligrosidad misma de la investigación de un fenómeno, que involucra poderes e intereses muy grandes a nivel regional e internacional, y esencialmente global<sup>14</sup>. La realidad social, político-económico-cultural

---

flagelo”, OEA, *Tráfico de mujeres y niños. Conclusiones de la investigación y seguimiento*, XXXI Asamblea de Delegadas, 2002, pág. 10. En oas.org.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

<sup>13</sup> El Problema del tráfico permanece prácticamente oculto e ignorado en la región. En términos de respuestas institucionales, sólo la República Dominicana ha ubicado efectivamente al tráfico de personas en el temario nacional; ningún otro gobierno ha orientado recursos a programas o políticas específicos sobre la cuestión. Se han adoptado medidas iniciales contra el tráfico de niños para la explotación sexual, pero aún no se han formulado iniciativas concretas y los planes siguen sin financiamiento, *ibid.*, pág. 35.

<sup>14</sup> Podemos considerar el Protocolo un tratado “incómodo” también, fundamentalmente, por otro motivo estrictamente político y económico que se refiere particularmente, pero no exclusivamente, a los Estados industrializados. Nos referimos a la liberalización del mercado global: ella se puede considerar, paradójicamente, la causa principal del fenómeno de trata y el mismo tiempo impedimento para la ratificación del Protocolo que tiende a contrastar tal fenómeno. Esta globalización del mercado, que forma parte de la óptica de la ideología neoliberal que gobierna actualmente los principales mercados del mundo, permite y favorece la casi total movilidad de las mercancías de intercambio, entre las cuales aquella constituida por los seres humanos. En este sistema económico la trata de personas y, más en general, el tráfico de seres humanos son perfectamente funcionales y constituyen un recurso entre los más importantes. Por tanto, el problema es serio puesto que los Gobiernos de algunos importantes países (por ejemplo, los Estados Unidos e Italia) que deberían ratificar el Protocolo, sostienen plenamente la ideología neo liberal y, por lo tanto, la liberalización del mercado, DE BON, Francesco, *La tratta di persone nel protocollo addizionale alla convenzione delle Nazioni Unite contro la criminalità organizzata transnazionale*, pubblicazioni centro studi per la pace, 2004-2005, págs. 70-71. En studiperlapace.it; UNICEF, *La niñez prostituida. Estudio sobre explotación sexual comercial en la Argentina*, Buenos Aires, 2001, págs. 25-26. En oas.org.

en la cual se desarrolla el tráfico de personas es altamente compleja. Además, como remarca DE BON, el costo de la lucha al tráfico, y en particular la protección de las víctimas del mismo, implica un compromiso político y económico muy alto para los países en vía de desarrollo<sup>15</sup>. Costos que pesan enormemente sobre sus frágiles e inestables economías, introduciendo los actores estatales en un círculo vicioso donde terminan siendo sujetos pasivos del tráfico y a menudo únicos responsables de la lucha al mismo. Por otro lado, la lucha al tráfico tanto el pasado como en la actualidad ha sido protagonizada no solo por los actores estatales, sino también por la sociedad civil siempre más protagonista mediante organizaciones no gubernamentales surgidas en las diferentes épocas y muy activas en la actualidad. Estas últimas se han involucrado tanto en la defensa y promoción de los derechos de las víctimas como en la prevención de la trata por intermedio de proyectos que promueven los derechos de la niñez a través de la formación de una red de protección contra la trata, el tráfico y la explotación sexual comercial infantil<sup>16</sup>.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

---

<sup>15</sup> *Ibid.*, pág. 73.

<sup>16</sup> Ver SAVE THE CHILDREN Y CEMLA (Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos), *Guía de formación de formadores para la prevención de la trata, tráfico y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, AECI, 2006, pág. 3.

## I. Marco Teórico-Conceptual



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

## I. Definición del tema-problema y tipo de investigación

El objetivo del presente trabajo es el de profundizar en el conocimiento de la evolución histórica de los fenómenos de la Trata y el Tráfico de personas en el MERCOSUR. Es un trabajo de tipo descriptivo-exploratorio, donde el interrogante que nos ha guiado ha sido el siguiente:

*Las dificultades en la implementación de los instrumentos internacionales y de estrategias para la lucha a la trata y al tráfico de personas en el MERCOSUR, ¿no pueden deberse a la necesidad de una mayor profundización en el conocimiento de la evolución de ambos fenómenos en el contexto histórico del MERCOSUR y la comprensión de las continuidades y discontinuidades históricas de los mismos para la implementación de estrategias adecuadas para la lucha desde la perspectiva actual de los derechos humanos?*

Nuestras fuentes han sido de tipo legal. Hemos querido presentar de forma analítica el Protocolo de Palermo, enfatizando el contenido que más interesaba a nuestra investigación: la descripción de los fenómenos, el parangón entre los mismos, resaltado las diferencias y similitudes, y al mismo tiempo mostrando la amplitud de la nueva definición de trata, que incluye, además de la explotación sexual, el trabajo forzoso y la extirpación de órganos. Hemos presentado el proceso que ha llevado la comunidad internacional a definir la trata, describiendo los alcances y los límites de su misma definición. Hicimos una descripción de la evolución de los fenómenos en el espacio histórico-geográfico-político-social y cultural del MERCOSUR. Lo hemos hecho mediante los informes de los diferentes organismos internacionales que se han ocupado del tema en la región y a nivel global (UNICEF, Naciones Unidas, Departamento de Estado de los Estados Unidos).

En el apartado histórico hemos buscado presentar las rasgos de continuidad y discontinuidad de los fenómenos en la región, teniendo como referencia para la evolución de la última década el estudio historiográfico de TROCHON sobre la trata durante los siglos XIX y XX. Y finalmente hemos presentado algunas reflexiones que quieren dar cuenta de un horizonte investigativo que se abre a un estudio más amplio alcance y de la relevancia del mismo en la región MERCOSUR.